BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SLIB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



encargado de las comitaradanes o comitre de se eccado, segun correspondo y deben ser eliminadas una vez adminada la elaboración de las bases.
Importante para la Emidad Se refiere o consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano
las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de
y par las proveedares.
Se reflere a consideradones importantes a tener en cuenta por el órgano encurada de los controladones o contreta de selección, secura por esconda
[ABC] / [] especific de la elaboración de la POCIFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la ofenta.
Es una indicación, o información que deberó ser completada por la
completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
La Información solicitada dentro de los carchetes sombreados debe ser
Descripcion

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases extándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

•	-	4	•	ts.	4	w	13	-	₹,
Subrayado	Espackado	Interlineado	Alineación	Tamaño de Letra	Color de Fvente	Estilo de Fuente	Fuente	Márgenes	Características
Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	Anterior : 0 Posterior : 0	Sencillo	Justificación Para el contenido en general y notas al ple. Centrado I Para la primera pógino, los títulos de las Secciones y nombres de los Capitulos)	16 : Para las das primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el ouerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contentido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	Autonético: Para el contenido en general Azul 1 Para las Consideraciones importantes (frem 3 del cuadro anterior)	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y ple de página Para las Consideraciones importantes (tiem 3 del auadro amerior)	Arīal	Superfor 1.2.5 cm Interior 2.5 cm braulerdo: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	Parámetros

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez ragistrada la información solicitada dentro de los carchetes sombreados en gris, el texto deberá
 quedar en letra tamaño 10, can estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota WBPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2019, julio y diciembre 2021, junio y actubre de 2022

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 134-2023-GRU-GR-CS - 1 CONVOCATORIA

GOBIERNO REGIONÀ. JE UCAYALI

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 134-2023-GRU-GR-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISOR EN FABRICACION DE MOBILIARIO II PARA EL IOARR: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA; EN TRESCIENTOS SEIS II.EE PRIMARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (UCAYALI)" CUI N° 2514080



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCION GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 134-2023-0

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 134-2023-GRU-GR-CS - 1 CONVOCATORIA

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Regiamento, se entiende que se está haciendo referencia al Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Penuano, es necesano que los povveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingreser a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones sefialadas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restingirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

7

FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulan sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

anporana

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del destinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofentas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales'). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus oferfas, tienen caráctier de declaración jurada
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no
 coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los
 documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad

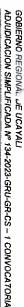
1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envio, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado frem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de frems.



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detailados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Regiamento

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE

aportante

En el caso de confratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (SY 200,000,01), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestaré el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de Inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimentos de selección por relación de items, cuando algún item no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envio al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

 \leq

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, segun corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingreser https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmary-certificados-digitales

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores www.mp.gob.pe

calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

mportante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgeno encargado de las contralaciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor genador de la buena pro conforme lo establacido en el numeral 64.6 del articulo 64 del Regiamento.



CAPITULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

t

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de Items, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse soficitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contralaciones o el comite de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes. (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e inclus (iii) pueden solicitar copial de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor dempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o anie las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

2.2

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salve en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del item corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Important

El órgano encargado de las contrataciones o el camité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato a la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe lictuir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conflevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se citorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

GOBIERNO REGIONÁ... JE UCAYALI ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 134-2023-GRU-GR-CS - 1 CONVOCATORIA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 134-2023-GRU-GR-CS - 1 CONVOCATORIA Per los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscient no corresponde presentar garantía de flet cumplimiento por prestaciones accesonas. Diena excepción no cumplimiento por prestaciones accesonas con prefación de lemde invados de porcedimientos de selección por relación de lem-

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesonas. Dicha excepción fambién aplica a los contratos derivados de procedimientos de sefección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los fiems adjudicados no superen el monto señaliado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Regiamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequehas empresas, estas últimas pueden olongar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcenteja que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Astimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventua ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar gerantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía deba encontrarse listada en el portal web de la SBS (<u>http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</u>).
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantla, considerando la vigencia e la fecha de emisión de la garantia.
- 3 Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

2

4 Si la empresa que oforga la garant/a cuenta con més de una clasificación de nesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación minima establecida en el Reglamento

de la garantia, se debera consultar e la clasificadora de nesgos respectiva En caso exista alguna duda sobre la clasificación de nesgo asignada a la empresa emisora

de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantlas. debe revisarse el portal web de dicha Entidad De oiro lado la además de cumplir con el requisito refendo a la clasificación de nesgo, a efectos financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitr-cartas-fianza). (http://www.sbs.gob.pe/sistema-

mecanismos establecidos (consulta web teléfono u otros) por la empresa emisora Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

en el artículo 155 del Reglamento. La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

la Ley y 164 del Reglamento. Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los serviclos, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10)

5



que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo

que se indique en el contrato de consorcio En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCION ESPECIFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 134-2023-GRU-GR-CS - 1 CONVOCATORIA

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

RUC No 20393066386

Domicilio legal : Jr. Raymondi Nº 220 - Pucalipa

Teléfono: 061-586120

Correo electrónico: : procesos@regionucayali.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la SERVICIÓ DE SUPERVISOR EN FABRICACIÓN DE MOBILIARIO II PARA EL IOARR: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA; EN TRESCIENTOS SEIS ILEE PRIMARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (UCAYALI)" CUI Nº 2514080

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos de selección según relación de ltems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.
- En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el servicio materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ښ EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02 el 06 12 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5 – Recursos Determinados, 15 - FONCOR

importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

5

NO APLICA





17. **ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 330 (Trescientos treinta) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco y 00/100 soles) en caja del Gobierno Regional de Ucayali, de Logistica. sito en Jr. Raymondi N° 220 en el horario de 08:00 hasta las 14:40 horas y recabarla en la Oficina

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.

 D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

 D.L. N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector
- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley
- de Contrataciones del Estado. Contrataciones del Estado" Supremo Nº 344-2018-EF que aprueba el Regiamento de la "Ley de
- Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, disposiciones sobre contenido del resumen

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso



2

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 134-2023-GRU-GR-CS -- 1 CONVOCATORIA

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPITULOII

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Regiamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- ø Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- ᇰ Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legistativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE^a y siempre que el servicio web

La omisión del fridice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- O Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del articulo 52 del Reglamento
- ڡ Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5

e

- ۍ Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5) obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio
- 9 El precio de la oferta en SOL. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según con lo requerido, la oferta se considera no admitida corresponda, verifica la presentación de los documentos requendos. De no cumplir
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación"

222 Documentación de presentación facultativa:

- En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶ Promocionales para Personas con
- Ξ Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo Nº 11)
- c Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7)
- ڡ Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 10.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 134-2023-GRU-GR-CS -- 1 CONVOCATORIA

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Advertencia

El órgano encergado de las contrafaciones o el comité de selección, segun corresponda, no de evaluación acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores podra exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los

23 PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad"

mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en: En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía

N ° de Cuenta 000-2939182

Banco SCOTIABANK PERU SAA

<u>2</u> REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- ع Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- de persona juridica. Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso

cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

exigir a los administrados o usuerios la informeción que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa De acuerdo con el articulo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f). siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato
- **3**9 Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación^a. (Anexo Nº 12).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertados

Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <u>https://www.gobiernodiaital.gob.pe/interoperabilidac</u> Para mayor información de las Enidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del

5

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitorio del Decreto Supremo Nº 234-2022-EF

incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantias que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Regiamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna unicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por dento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, contorme lo establece el númeral 149.4 del artículo 149 y el númeral 151.2 del artículo 151 del Regiamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE. consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tenen la condición de MYPE. lo cual será venificado por la Entidad en el la link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000,00), no corresponde presenta garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de Items, cuando el monto del Item adjudicados o la sumatoría de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el iteral a) del artículo 152 del Reglamento.

Seguro Complementario por trabajos de riesgo vigente

mportant

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que corresponden.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perù aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Extendres del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buerna pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Regiamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Entidad, sito en el Jr. Raymondl N° 220 - Pucalipa.

2.6. FORMA DE PAGO

ó

70

R

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 134-2023-GRU-GR-CS - 1 CONVOCATORIA

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS

PARCIALES.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe

- contar con la siguiente documentación:
 Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Juventudes, poblaciones
- prestación efectuada, por el entregable que corresponda. Informe de actividades realizadas por el contratado, del entregable que corresponda

vulnerables y proyectos sociales, emitiendo el Acta de Conformidad (Formato SIGA) de la

- Comprobante de pago electrónico
- Constancia de exoneración de retención de impuesto a la renta, de ser el caso

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la Entidad, sito en el Jr. Raymondi N° 220 - Pucalipa.

Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad tecnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias fécnicas que reperculan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SE ADJUNTA AL FINAL Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS BASES

Importante

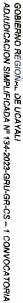
Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuada en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

SE ADJUNTA AL FINAL Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS BASES

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecular el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	Se acreditará mediante el documento que contiena el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación:	A. PRECIO
i= Oferta Pi= Puntiaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntiaje máximo del precio 100 puntos		La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la orierta de precio más bajo y otorgar a las demás ofentas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguientis	ASIGNACIÓN



5

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 134-2023-GRU-GR-CS - 1 CONVOCATORIA

PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrañas a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo. Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse clausulas adicionales

SEIS II.EE PRIMARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (UCAYALI)" CUI N° 2514080, que celebra de una Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE SUPERVISOR EN FABRICACION a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes 20393066386, con domicilio legal en Jr. Raymondi №220, representada por parte GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI, en adelante LA ENTIDAD, con RUC DE MOBILIARIO II PARA EL IOARR: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA; EN TRESCIENTOS identificado con DNI Nº [.....], ...], con domicilio legal en [.....], debidamente representado por su Representante Legal,], con DNI N° [.......], según poder inscrito en la Ficha N° ..], Asiento N° [.......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.........] Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de y de otra parte [..... .), inscrita en la Ficha con RUC No

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

los documentos integrantes del presente contrato. [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detailes e importe constan en FABRICACION DE MOBILIARIO II PARA EL IOARR: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA; EN GRU-GR-CS/PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de SERVICIÓ DE SUPERVISOR EN Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 134-2023-TRESCIENTOS SEIS II.EE PRIMARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (UCAYALI)" CUI Nº 2514080, a

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

A NIVEL DEPARTAMENTAL (UCAYALI)" CUI N° 2514080. II PARA EL IOARR: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA; EN TRESCIENTOS SEIS ILEE PRIMARIA El presente contrato tiene por objeto SERVICIO DE SUPERVISOR EN FABRICACION DE MOBILIARIO

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones

CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO!

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho plazo que no excedera de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

28



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 134-2023-GRU-GR-CS - 1 CONVOCATORIA

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse. En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
El plazo de ejecución del presente contrato es del día siguiente de la firma de contrato, el mismo
que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO
DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA
FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL
INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

parties. documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los para 20

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTIAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes: solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por recepción de la prestación monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del

si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente: Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del articulo 149 del Regiamento de la Ley de ē.

promateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo." efectuer LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO] a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTIÁ PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas

importante

Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente: Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del articulo 151 del Regiamento de la Ley de

retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma promateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mísmo." "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulto pertinente a efectos de generar el pago

contratos denvados de procedimientos de selección por relación de Items, cuando el monto del Item adjudicado o la sumatoria de los montos de los items adjudicados no supere el monto señalado iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contrato ni garantia de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean De conformidad con el artículo 152 del Regiamento, no se constituirà garantia de fiel cumplimiento del

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula

CLAUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelaritos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

PARA LA SOLICITUDI, adjuntendo a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD procederá la solicitud. póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no

presentación de la solicitud del contratista." LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la

incorporar a las basas o aliminar, según corresponde.

CLÁUSULA DECIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

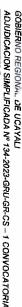
sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar. EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el

por cada día de atraso características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones en caso de incumplimiento. derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

84



de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento posteriormente por defectos o vícios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD

contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada dia de atraso CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES
SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del de acuerdo a la siguiente fórmuta:

Penalidad Diaria = F x plazo vigente en días 0.10 x monto vigente

Donde:

F = 0.26 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado tipo, conforme el numeral 162.5 del articulo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad

Importante

penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el articulo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas

fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si

por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penatidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partas puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Regiamento. De Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

danos y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta ta lugar, en el caso que éstas correspondan. aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere Juando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los

obligaciones previstas en el presente contrato Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demá:

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados. representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado,

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas Contrataciones del Estado. integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta lifcita o corrupta de la que tuviera los referidos actos o prácticas. conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar

que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga. prohibición de ofrecerles a estos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado. Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 12

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelver

dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias

contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la

El Laudo arbitral emitido es inapetable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones

los gastos que demande esta formalidad. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública comendo con todos

la ejecución del presente contrato: CLÁUSULA VIGÉSIMA: <u>DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN</u> CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Raymondi Nº 220 - Callería - Coronel Portilo - Ucayali.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATOJ

5

27



parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra

lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [..... De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes ...] al [CONSIGNAR

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales 13 Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la

Para https:// ww.indecopi.gob.pe/web/firmasmayor información sobre 6 normativa 8 firmas

ä

certificados ingresar

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Regiamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00)

ANEXOS

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 134-2023-GRU-GR-CS - 1 CONVOCATORIA

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

COMITÉ DE SELECCIÓN AMPLIFICADA Nº 134-2023-GRU-GR-CS/PRIMERA CONVOCATORIA Presente -

El que se suscribe, [.................................] postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Correo electrónico:	MYPE14	RUC:	Domicilio Legal :	Razón Social:	Nombre, Denominación o
	Si	Teléfono(s):			
	No l				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo etectrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Notificación de la orden de servicios 15

hábiles de recibida la comunicación. Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción. La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente

5

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acceditadas en el REMYPE en el link http://www.Z. labajo gob pe/servicios-en-linea-2-21 y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicita la retención del dez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantila de fiel cumplimiento, en los contratos periodicos de prestador de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento, Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el articulo 91 del Reglamento

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del Item no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 134-2023-GRU-GR-CS/PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

El que se suscribe, [.................................], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

			Correo electrónico :
8	ত		MYPE ¹⁷
		Teléfono(s) :	RUC:
			Domicilio Legal :
			Razón Social :
			Nombre, Denominación o
			Datos del consorciado 2
			Correo electrónico:
8	S		MYPE®
		Teléfono(s):	RUC:
			Domicilio Legal :
			Razón Social :
			Nombre, Denominación o
			Datos del consorciado 1

					ctrónico :	Correo electrónico:
	8	Si				MYPE
			Teléfono(s):			RUC:
-					Legal :	Domicilio Legal :
						Razón Social:
				0	Nombre, Denominación o	Nombre,
					Datos del Consorciado	רמוטט טפו

Autorización de notificación por correo electrónico:

C	
Ò	
OTTEC	
0	
0	
ø	
Ť	
×	
ä	
7	
š	
₹	
х	
•	
ê	
9	
Ξ	
ĕ	
ū	
ĕ	
2	
음	
Ö	
٠.	

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta
- En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Enfidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www.2 trabajo gob.peásenvicios-en-linkes-2-2/ y as tendrá en consideración, en caso el consorcio genador de la buena por solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señaledo en el numeral 146.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asintáren, dicha información as tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben accreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- lbidem.
- lbidem.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 134-2023-GRU-GR-CS - 1 CONVOCATORIA

- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Regiamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios19

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

importante

efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción La notificación dirigida a la dirección de correo elactrónico consignada se entenderá válidamente

19

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del item no supere los doscientos mil Soles (5/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 134-2023-GRU-GR-CS/PRIMERA CONVOCATORIA

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ₽ Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo
- Ξ. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor, y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de
- < Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- ≤. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- ≦: Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

73

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 134-2023-GRU-GR-CS - 1 CONVOCATORIA

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 134-2023-GRU-GR-CS/PRIMERA CONVOCATORIA

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

S

ofertas de la presente sección de las bases Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 134-2023-GRU-GR-CS/PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente, con pieno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

> GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 134-2023-GRU-GR-CS - 1 CONVOCATORIA

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 134-2023-GRU-GR-CS/PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo fas siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
- [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- ਭ Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido

- O Fijamos nuestro domicilio legal común en [......
- ٥ Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
- OBLIGACIONES DE (NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1) [%] 20

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

Ņ OBLIGACIONES DE (NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2) [%]²!

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%22

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

- ²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales
- Consignar unicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales,
- ²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 Tipo y N° de Documento de Identidad o de su Representante Legal Consorciado 1

> Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Consorciado 2

deben ser legalizadas.

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio Tipo y N° de Documento de Identidad

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 134-2023-GRU-GR-CS - 1 CONVOCATORIA GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Importante para la Entidad

Ests nots deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases En caso de la prestación de servicios bajo el sistema e sume alzada incluir el siguiente anexo:

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

COMITÉ DE SELECCIÓN

Señores

Presente.-ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 134-2023-GRU-GR-CS/PRIMERA CONVOCATORIA

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO
PRECIO TOTAL

TOTAL

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos. legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la la

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exonaración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferte no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de Items, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos
- independientes, en los ítems que se presente
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación lo siguiente.

incluir o eliminar, según corresponda

principal y las prestaciones accesorias".

ANEXO Nº 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 134-2023-GRU-GR-CS/PRIMERA CONVOCATORIA

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonia y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio. caso debe ser suscrita por el representante comun, debiendo índicar su condición de consorcio con

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYAL ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 134-2023-GRU-GR-CS - 1 Presente.

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

-Saforae Comité de Selección Adjudicación Simplificada nº 134-2823-gru-gr-cs/primera convocatoria

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

2	_	2	,
CLIENTE			
OBJETO DEL CONTRATO			
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO			
CONTRATO O CP 24			
CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵			
PROVENIENTEM DE:			
HONEDA			
MONEDA IMPORTET			
TIPO DE CAMBIO VENTA ²¹¹			
FACTURADO ACUMULADO			

- Se refiere a la focha de suscripción del contrato, de la emisión de la Cirdan de Servicios o de cancelación del comproberna de pago, según corresponda
- Unicaments, cuardo la fecha del perioccionamiento del contrato, sea previa a los coho (5) años anteriores a la fecha de presentación de efentar, caso en el cual el poder dele actualizar que la conformidad se emitió dentro de diche periode.
- ta, comespandiente e la línea de negocio transmitida. De esta manera, le sociedad resultante podrá emplear la exp escrita, en los faturos procesos de selección en les que participo". ha experiencia conhegiona a la matriz en caso que el pester sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, designos Un separte, asporta Opieten IV-12-COTIOTIN "Comisión ento que la societar metro y la sucursal comitativa la misma persona juridos, Un separte, asporta Opieten IV-12-COTIOTIN "Comisión ento que la societar metro y la sucursal comitativa la membra persona juridos, nestro 12 de mismo meso, según la previosión en la Opietra "10 10-21/31/21IV", — o pres quesción de recuparización de la societar de comitativa por se mistigue producto de la fuello; I maulando podrá acrediar como suya la experiencia de la societará incurpriente o absorbida, que se mistigue producto de la fuello;
- Se refiere al monte del centrato ejecutado incluido adicionales y miduocienes, de ser el caso.
- El tipo de camblo venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suacrig-de pago, según cerresponda.

•

Consigner en la moneda establicable en les beses

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Loy de Promoción de la Inversión en la Amazonia" se define como "empresa" à las "Personas naturales, sociécidas conjugiales, sucesionas indivisas y personas consideradas indiciara por la Ley del impuesto a la Renta, generadoras de rentas de letrosta categoria, ubricadas en la Amazonia. Las sociedades conjugiales son aquélias que ejerzan la opición prevista en el Artículo 15 de la Ley del Impuesto

4 12 10 12 12 13 13 GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 134-2023-GRU-GR-CS - 1 CLIENTE TOTAL CONTRATO N° CONTRATO/0/S/
COMPROBANTE DE
PAGO

O CP **

O CP **

O CASO** PROVENIENTE* DE: MONEDA IMPORTE? CAMBIO VENTA* FACTURADO ACUMULADO

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 134-2023-GRU-GR-CS - 1 GOBIERNO REGION... DE UCAYALI

ANEXO Nº 9

(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO) DECLARACIÓN JURADA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 134-2023-GRU-GR-CS/PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/mp/content/velación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste diche facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

5

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de tlem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 134-2023-GRU-GR-CS/PRIMERA CONVOCATORIA

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 134-2023-GRU-GR-CS - 1

GOBIERNO REGION. ... DE UCAYALI

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (SI

200,000.00]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 134-2023-GRU-GR-CS/PRIMERA CONVOCATORIA COMITÉ DE SELECCIÓN

Mediante el presente el que se suscribe, [.............], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACION] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicifio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorció pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Regiamento.

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA GONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 134-2023-GRU-GR-CS/PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumpiir con la condición de micro y paqueña empresa.

8

GOBIERNO REGION.... DE UCAYALI ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 134-2023-GRU-GR-CS - 1

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 134-2023-GRU-GR-CS/PRIMERA CONVOCATORIA <u>Presente</u>--

El que se suscribe, [...........], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCÚMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

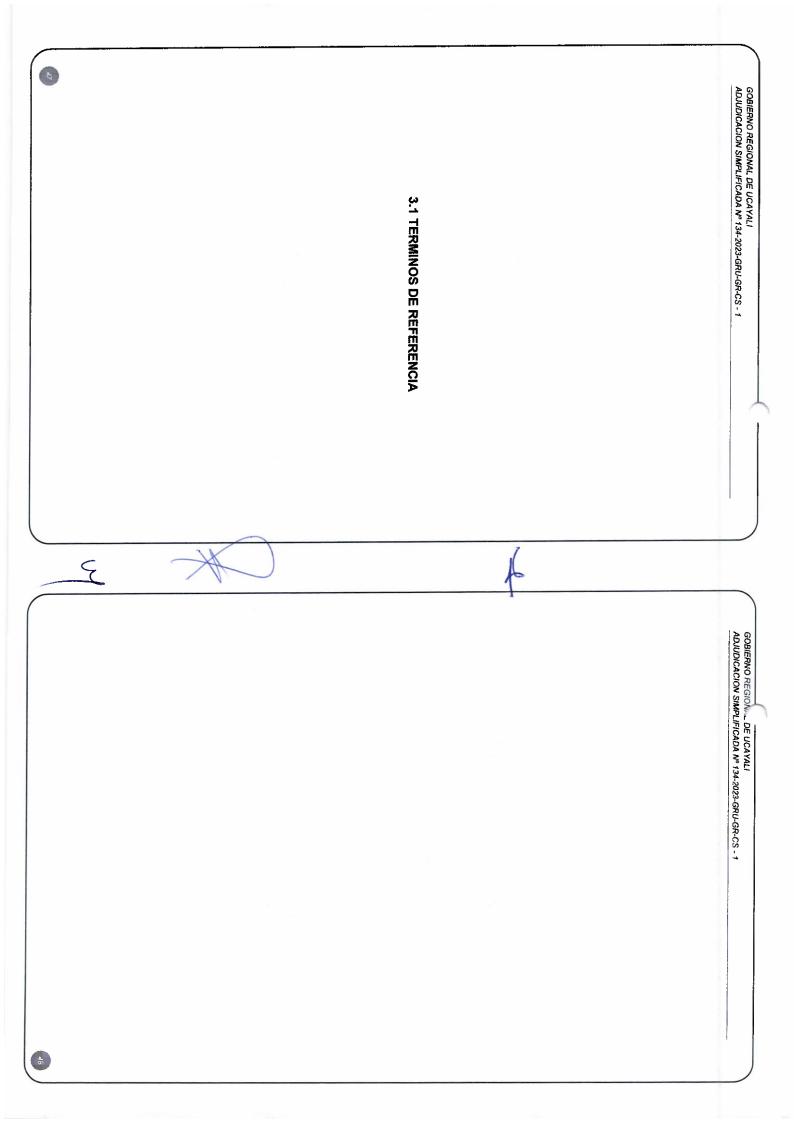
Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo

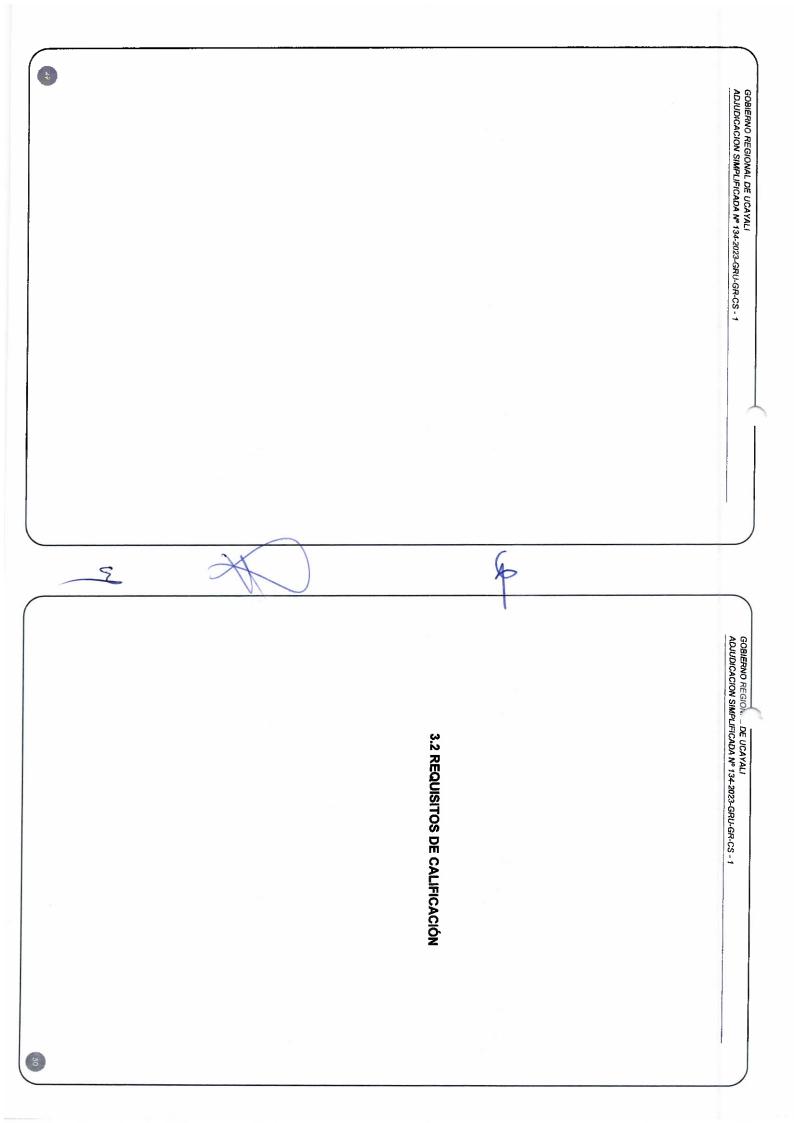
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 134-2023-GRU-GR-CS - 1

5 0
B.3
B.3.1
B.3.2

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 134-2023-GRU-GR-CS - 1 GOBIERNO REGION. _ DE UCAYALI

Acreditación

 Los Diplomados y/o especializaciones, se acreditará con copia simple de diplomas, constancias o certificados, según corresponda, pudiendo haber sido en una entidad pública o privada. En el caso de tales como código QR o número de registro del alumno, mínimamente SUNEDU, y sus Certificaciones otorgadas, deben contar con información que permita su validación, entidades privadas, deberá estar formalizada minimamente ante SUNAT y RRPP, deseable ante

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos

8.4

- Experiencia profesional general mayor o igual a dos (02) años, contados desde la colegiatura, en el sector
- público y/o privado, en manejo y gestión de recursos forestates, en cargos de dirección y/o gerencia y/o jafatura. Experiencia profesional específica en gestión de proyectos e inversión públicas, mayor o igual tres (03) meses, desempeñando funciones de supervisión similares al objeto de la convocatoria, en la ejecución de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), que transformación de productos forestales maderables en mobiliario en general, con especies amazónicas. Se entiende funciones de supervisión similares: Coordinador o Jefe o Supervisor general o implique la transformación de productos forestales maderables en mobilitario en general, con especies amazonicas actividades de supervisión específicas, en proyectos e inversiones públicas, que implique la

experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado <u>De presentarse experiencia ejecutada paraletamente (trastape), para el cómputo del tiempo de dicha</u>

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que ecreditan la expenencia deben incluir los nombres y apelidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la facha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en mesas sin especificar los días se debe considerar el mes
- Se considerará aquella experiencia que no lenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas
- aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requendo en las bases. presentados por el postor pera acreditar dicha expeñencia. En lal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de menera integral los documentos

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

 \leq

ဂ

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 37,500,00 (Treinta y siete mil quinientos y 00/100 soles, por la venta de servicios iguates o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comportante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de Coordinador o Jefe o Supervisor general o actividades de supervisión específicas de proyectos e inversiones públicas, que implique la transformación de productos forestales maderables en mobiliario en general, con especies amazónicas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento entitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago^{sa}, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrato, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para ta evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución penódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo edjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las

obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia

proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20,09,2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirise que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancellado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acrecifiación que produzca fehaciencia en relación e que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldria e considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado".

(i...) dibrente se suscita arte el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "Situação" i supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

2

GOBIERNO REGION... DE UCAYALI ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 134-2023-GRU-GR-CS - 1

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº** 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

importante

- Al calificar la expenencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no colocida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del articulo 72 del Regiamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta asección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.